ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1294 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene como propósito fundamental "garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia". En desarrollo de dicha finalidad, la UAEAC ejerce competencias que abarcan aspectos esenciales para la operación ordenada, segura y eficiente del sistema aeronáutico nacional, entre los cuales se destacan los siguientes:
(i) Actúa como autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional, con la responsabilidad de regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, así como el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para su operación;
(ii) Presta los servicios de navegación aérea y opera las ayudas requeridas para que la circulación aérea en el espacio aéreo colombiano se efectúe con los estándares de seguridad establecidos;
(iii) Opera, explota y provee los servicios aeroportuarios en los aeródromos a su cargo, garantizando condiciones adecuadas para la operación segura de las aeronaves;
(iv) Adelanta la investigación de accidentes e incidentes de aviación civil con el propósito de determinar sus causas y factores contribuyentes, permitiendo implementar acciones correctivas y preventivas orientadas a la mejora continua;
(v) Imparte entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior, contribuyendo al desarrollo del talento humano del sector;
(vi) Coordina con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado todo lo relacionado con seguridad operacional y seguridad de la aviación civil, con el fin de articular acciones que fortalezcan la gestión del riesgo y la protección del sistema.
En ese contexto, la Aeronáutica Civil desempeña un rol integral y estratégico para el desarrollo y regulación de la aviación en Colombia. No solo coordina con el Ministerio de Transporte la formulación y definición de políticas, planes y lineamientos generales del sector, sino que también estructura y presenta propuestas específicas que faciliten su implementación, contribuyendo al crecimiento sostenible del transporte aéreo y a la modernización progresiva de la infraestructura aeronáutica del país.
Adicionalmente, la UAEAC garantiza el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos, armonizando las disposiciones promulgadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, asegurando que estas normas sean divulgadas, interpretadas y aplicadas de manera coherente en el territorio nacional. Esta responsabilidad implica, igualmente, ejercer funciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos, regulando las actividades aeronáuticas y sancionando las infracciones cuando a ello haya lugar, como parte del deber institucional de preservar el orden normativo del sector.

En materia de seguridad, la Aeronáutica Civil mantiene una obligación permanente de supervisión frente a los proveedores de servicios, garantizando que estos cumplan las condiciones normativas relacionadas con la protección de pasajeros, tripulaciones, personal de tierra y, en general, de la comunidad. Esto incluye el diseño y adopción de medidas preventivas para mitigar riesgos asociados a actos de interferencia ilícita, así como la dirección y sostenimiento del Programa de Seguridad Operacional del Estado, realizando investigaciones técnicas de accidentes e incidentes y emitiendo recomendaciones que permitan fortalecer la gestión del riesgo y optimizar el desempeño operacional del sistema aeronáutico.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1294 de 2021, la secretaria de servicios a la Navegación Aérea tiene a su cargo funciones críticas y especializadas, especialmente en lo relacionado con la provisión y sostenimiento de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de navegación aérea. En particular, le corresponde:

1. Definir y asegurar Ia planeación, provisión, verificación, control, evaluación y mejoramiento, de manera articulada con sus Direcciones, para la prestación y mantenimiento de los servicios del sistema de Navegación Aérea: Gestión del tránsito Aérea (ATM); gestión de la información Aeronáutica (AIM); gestión de Ia información meteorológica Aeronáutica (MET), Búsqueda y Salvamento (SAR) y Sistemas de comunicaciones, Navegación, vigilancia Aeronáutica, (CNS), sistemas de meteorología Aeronáutica, automatización y cualquier otro necesario para la prestación de dichos servicios de acuerdo con la necesidad Operacional de corto, mediano y largo plazo.

2. Proveer los servicios a la Navegación Aérea en el espacio aereo a su cargo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y demás disposiciones vigentes.

3. Dirigir la planeación de los recursos necesarios para la provisión, actualización y mantenimiento de los servicios a la Navegación Aérea de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible.

4. Implementar el diseño y Ia organización del espacio aéreo a su cargo para atender los requerimientos Operacionales acorde con los criterios del Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL), así como los criterios derivados de la implementación de nuevos sistemas aéreos no tripulados, cuando sea necesario.

5. Proporcionar datos e información Aeronáutica a pilotos y operadores de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Coordinar con los operadores de (UAS), cuando así lo requieran, la operación de sus sistemas en un entorno asociado a un espacio aéreo controlado o que este sometido a Ia

gestión de Aerocivil, de acuerdo con las directrices de la Autoridad Aeronáutica y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.

7. Liderar y articular la implementación de planes, programas y proyectos para atender las necesidades en la provisión de los servicios a la Navegación Aérea, así como realizar el seguimiento para su cumplimiento.

8. Actuar como Ejecutivo responsable del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y de Seguridad a Ia Aviación Civil (SeMS) y asegurar el diseño, operación, mantenimiento y actualización de los mismos como proveedor de servicios de Navegación Aérea.

9. Establecer las políticas de gestión de seguridad Operacional y de aviación civil para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo, garantizando la implementación de los sistemas adecuados de gestión, en su calidad de ejecutivo responsable del proveedor de servicios de Navegación Aérea.

10. Planear y evaluar el cumplimiento de los programas de verificación en vuelvo y calibración de las ayudas a cargo de Ia entidad.

11. Garantizar la aeronavegabilidad y operación de las aeronaves para Ia calibración de ayudas a la Navegación Aérea.

12. Ejecutar los planes y programas establecidos por la Secretaria de Autoridad Aeronáutica en cumplimiento de estandartes internacionales o normas nacionales sabre aviación civil en los asuntos de su competencia.

13. Definir y coordinar los planes de acción en casos de calamidad pública, desastres, a emergencias que afecten la prestación de los servicios a la Navegación Aérea.

14. Orientar y coordinar con las regionales de la entidad la prestación de los servicios de Navegación Aérea.

15. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

17. Mantener y administrar la documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información.

18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Es importante precisar que la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea cuenta con una estructura organizacional compuesta por tres (3) grupos internos y dos Direcciones: la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, y la Dirección de Operaciones y Ayudas a la Navegación Aérea. Esta conformación refleja el nivel de responsabilidad que tiene la Secretaría frente a la continuidad, disponibilidad y confiabilidad de los servicios de navegación aérea en el país.

En ese marco, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para la vigencia 2026 se adelantarán diversos proyectos de inversión orientados al mantenimiento y mejoramiento de los sistemas que soportan la navegación aérea en los diferentes aeropuertos del territorio nacional. Estos proyectos permiten fortalecer la conectividad operacional y garantizar la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos, asegurando condiciones de seguridad, eficiencia y sostenibilidad.

Ahora bien, para el correcto funcionamiento de dichos sistemas, no basta únicamente con la provisión o mantenimiento de equipos tecnológicos. En la práctica, las infraestructuras asociadas a las ayudas a la navegación aérea requieren intervenciones civiles y arquitectónicas fundamentales en su estructura física, las cuales resultan indispensables para asegurar que cada sistema opere adecuadamente dentro de los parámetros establecidos, tanto a nivel normativo como operacional. En consecuencia, la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, en el marco de sus competencias, requiere apoyo profesional y/o especializado que permita fortalecer el desarrollo integral de estas iniciativas, particularmente en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, evaluación, seguimiento, supervisión y control.

Bajo este contexto, la presente contratación demanda un profesional especializado que brinde acompañamiento técnico y gerencial a los procesos asociados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura complementaria de las dependencias a cargo de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea. Este apoyo resulta clave no solo para la adecuada planeación y estructuración de los proyectos en su etapa precontractual, sino también para su acompañamiento durante la etapa contractual, garantizando una supervisión efectiva y alineada con los objetivos misionales.

Debe resaltarse que los proyectos que soportan la operación de los servicios de navegación aérea incorporan actividades puntuales de obras civiles que complementan y fortalecen la prestación de los servicios aeroportuarios, siendo estas acciones determinantes para su correcto funcionamiento. Por lo anterior, el perfil requerido debe contar con la experiencia e idoneidad necesarias para apoyar estos procesos, así como con el conocimiento del entorno de compra pública aplicado al sector aeroportuario, permitiendo aportar valor en el desarrollo técnico y administrativo de cada iniciativa.

Adicionalmente, debido a la insuficiencia de personal de planta con que cuenta actualmente la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para atender la magnitud y carga operativa de los proyectos en curso, se hace necesario acudir a la contratación de un perfil

idóneo que permita respaldar de manera oportuna y eficiente las actividades requeridas. Lo anterior se encuentra soportado mediante la respectiva certificación de insuficiencia expedida por la Dirección de Talento Humano (o Dirección de Gestión Humana), en relación con el número de servidores vinculados a la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea. En este sentido, la contratación del profesional en ingeniería electrónica aportará directamente a la Entidad en la optimización de la gestión técnica de proyectos de infraestructura asociados al mejoramiento de los servicios a la navegación aérea, en especial aquellos relacionados con infraestructura complementaria, así como con el acompañamiento de interventorías, estudios y diseños, contribuyendo a garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obras.

En conclusión, la presente contratación se sustenta en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la UAEAC frente a los proyectos misionales de la vigencia 2026, así como en la insuficiencia de personal de planta disponible para atender de manera integral los requerimientos técnicos y administrativos que demanda la ejecución de estas iniciativas, situación que deberá estar soportada con la certificación correspondiente expedida por la Dirección de Gestión Humana.

Dado lo anterior, se requiere contratar un profesional:

Título profesional de ingeniería civil, con especialización en Gestión y procesos Urbanos con tarjeta o matricula profesional, De 61 a 70 meses de experiencia profesional , de acuerdo con la Resolución 04252 del 10 de diciembre de 2025.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPTIMIZACION DE LAS INICIATIVAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

Actividades Específicas:

1. Elaborar y presentar para validación del Supervisor del Contrato el plan de trabajo mensual, conforme al formato definido por la Entidad, garantizando la entrega oportuna y con calidad de los productos, informes y documentos asociados.

2. Brindar apoyo técnico y documental en la formulación y estructuración de los proyectos SINEA – CNS, especialmente aquellos orientados a la modernización de los Centros de Control, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

3. Adelantar el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos relacionados con la implementación, modernización y fortalecimiento de la infraestructura CNS, incluyendo el reporte de avances, alertas y acciones de gestión requeridas.

4. Realizar seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos y actividades a cargo de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, con el fin de apoyar la toma de decisiones y el control de la gestión.

5. Consolidar y remitir la información e informes gerenciales que sean solicitados por el Secretario de Servicios a la Navegación Aérea o el Supervisor, respecto de los proyectos en los que se preste apoyo.

6. Apoyar la elaboración, revisión y respuesta de conceptos, documentos técnicos, comunicaciones y demás requerimientos que sean asignados por la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.

7. Asistir y participar en reuniones, comités y mesas de trabajo relacionados con los procesos de contratación y ejecución de proyectos, dejando registro y soportes conforme a los formatos establecidos por la Entidad.

8. Entregar, como requisito para el trámite del último pago, los productos y archivos generados durante la ejecución contractual, conforme al procedimiento de gestión documental, mediante carpeta digital en el repositorio institucional definido.

9. Ejecutar las demás actividades que sean asignadas por el Secretario de Servicios a la Navegación Aérea o el Supervisor del Contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCION.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato, con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión, así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.

5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, quien garantizará la custodia de estos.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales, cuando ello sea procedente.
8. Entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.

10. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
 c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definidas en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.

g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

11. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
12. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
13. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
14. Crear el archivo del expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, según corresponda.

Obligaciones de la AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que este requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializado

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para ejecutar el contrato propuesto se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional en ingeniería civil, con tarjeta o matrícula profesional con Posgrado, de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Experiencia:

- De 61 a 70 meses de experiencia profesional

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($140.329.067) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.238.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a preci	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante-Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						os que no son de mercado						o servicio a adquirir										
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación el cumplimiento de requisitos	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												legales										
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servi										

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												cios Profesionales y de Apoyo a la Gestión-etapa precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el regis										

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												tro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACI	FINANCIERO	Presentación tardía de las	Demoras en el inicio de la ejecu	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripci	Firma de documento med	Seguimiento en la etapa de legalización de	Desde la remisión del contr

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad	ción contractual Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos Multas y sanciones a los contratistas						abogado del Grupo Procesos Contractuales Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supe							ón del Contrato	iante el cual se aprueban las garantías	los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	ato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												rvisor de contrato										

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera	Afecta la ejecución del contrato sin afectar	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

			baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	el beneficio para las partes.	objeto contractual.	consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

		objeto contractual.			
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría

8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($140.329.067) incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

1. Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de CUATROSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($407.933), por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

2. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.238.000) incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional a los días que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2026, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar en diciembre de 2026, previo cumplimiento de la actividad especifica No. 8.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe final de los servicios prestados, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa.
4. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con carga al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67726 del 19 de enero de 2026 por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 140.329.067),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
C-2403-0600-51-52104E-2403080-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$ 140.329.067
	VALOR TOTAL POR COMPROMETER	$ 140.329.067

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Secretario de Servicios de Navegación Aérea o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 modificada

por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., o en el municipio principal donde se ejecuten las actividades contractuales, para lo cual deberá indicarse en forma precisa el área en la cual desarrollará las actividades contractuales, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural** o **requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica**, los cuales son socializados por circular en cada vigencia.



ÁLVARO WILINGTON ORTIZ SUAZA
SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA (E)